



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 93 - 2017-CR/GRM
Fecha: 06 - 07 - 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 06 de Julio del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 76-2017-CR/GRM, de fecha 19 de mayo del 2017 el Pleno del Consejo Regional de Moquegua aprobó conformar una Comisión Investigadora encargada de investigar la conducta de la Consejera Regional Claudia Puma Calcina sobre la rendición de viáticos presentados por la comisión de servicios realizados en la Provincia de Ilo, en el Aniversario de dicha Provincia en el año 2015;

Que, para tal efecto se otorgó a la Comisión Investigadora un plazo de treinta (30) días hábiles para efectuar las investigaciones, al cabo de los cuales deberá emitir su Informe Final con las conclusiones y recomendaciones, ante el Pleno del Consejo Regional de Moquegua

Que, pese al esfuerzo realizado por la Comisión Investigadora, la información que se debe analizar así como algunos inconvenientes en la recopilación de documentos, hace necesario que el plazo establecido sea ampliado prudencialmente con el afán de que la investigación alcance los objetivos propuestos;

Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, en treinta (30) días hábiles el plazo otorgado a la Comisión Investigadora designada por el Consejo Regional para investigar la conducta de la Consejera





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 93 - 2017-CR/GRM

Fecha: 06 - 07 - 2017

Regional Claudia Puma Calcina sobre la rendición de viáticos presentados por la comisión de servicios realizados en la Provincia de Ilo, en el Aniversario de dicha Provincia en el año 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

CLAUDIA MERCEDES PUMA CALCINA
CONSEJERA DELEGADA